

1720  
Bogotá, D.C

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202217200206331**



Fecha: 05-10-2022

Señora

Cédula de Ciudadanía. No. [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

Cel: 3123832733

Ciudad

Asunto: Solicitud certificado CETIL, Radicado CVP No. 202217000229452

Respetada señora:

Con el fin de brindar respuesta a la solicitud del asunto, me permito remitirle certificado electrónico de tiempos laborales - CETIL, correspondiente a la información pensional de la exfuncionaria [REDACTED], identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**GLORIA MARINA CUBILLOS MORALES**

Subdirectora Administrativa (E)

Adjunto: Certificado CETIL

Elaboró. Luis Napoleón Burgos Bernal Profesional Universitario  
Revisó. Gloria Marina Cubillos Morales – Subdirectora Administrativa (E)

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX:(60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168

Página 1 de 1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

1300 ✓

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202213000200281**

Fecha: 26-09-2022

Señora:

[REDACTED]

E-mail:

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Radicado 202217000225502 del 23 de septiembre de 2022 ✓  
Ref.: Documento de apoyo.

Respetada señora [REDACTED], reciba un cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición descrito en el asunto, en el que indicó: "(...) Cordial saludo mi nombre es [REDACTED], residente de la ciudad Bogotá, localidad ciudad Bolívar, me dirijo a usted para realizar la siguiente consulta, a mi nombre se encuentra la vivienda en la que actualmente resido con mi familia, la caja de la vivienda popular me asignó como propietaria del inmueble desde hace ya unos años, actualmente estoy considerando en traspasar o vender la propiedad a uno de mis familiares, por tal motivo quisiera conocer como sería el procedimiento y requisitos que se deben tener en cuenta tanto para (traspasar o vender) la propiedad, agradeciera por la orientación brindada para estos procedimientos (sic)", esta Dirección, le informa:

Con el fin de atender su solicitud, se procedió a consultar en la Ventanilla Única de Registro – VUR–, ingresando como dato de búsqueda, su nombre, es decir, [REDACTED], encontrando que aparecen más de 50 registros de predios con este criterio de búsqueda, siendo imposible determinar, si existe algún predio a su nombre, al no haberse suministrado de su parte, mayor información, como su número de su cédula u otros apellidos, o número del Certificado de Libertad y Tradición, que permitan individualizar el predio a consultar.

Así las cosas, y con la información suministrada, no es posible atender de fondo su petición, por lo que se le solicita indicar su nombre y apellidos, número de identificación y si puede, número del Certificado de Libertad y Tradición o Chip del predio, con el fin de poderlo ubicar y poder dar respuesta a su petición.

No obstante, lo anterior, de manera general se le informa que, si es usted la propietaria del predio, puede disponer del mismo ya sea vendiendo, hipotecando, arrendando, donándolo o transfiriéndolo de cualquiera de las formas que la ley indica.

Empero, es importante tener en cuenta que, para cualquier clase de transferencia que usted realice, el predio debe estar libre de cualquier limitación al dominio, esto es, libre de hipotecas, condiciones resolutorias, embargos y/o constitución de patrimonio de familia, entre otros.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia la invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la oficina de **Atención al Ciudadano**, ubicada en la Carrera **13 N° 54-13** primer piso, de lunes a viernes en horario de **7:30 a.m. a 4:30 p.m.**, o a través de nuestro canal virtual [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co).

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Atentamente,



**SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO**  
**Directora de Urbanizaciones y Titulación**  
Proyectó: Eliana Suárez Hernández – Contratista DUT

Bogotá, D.C.

Señor

[REDACTED]  
Dirección: NO REGISTRA  
Telefono: NO REGISTRA  
Correo Electrónico: [REDACTED]  
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202214000208961**



Fecha: 10-10-2022

Asunto: **Respuesta Derecho de Petición Radicado Orfeo No. 202217000227762**

Respetado Señor,

La Caja de la Vivienda Popular ha recibido a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo, sus solicitudes mediante las cuales solicita: "(...) *Les escribo para que por favor me indiquen en que horario y que días hay atención a público para hacer una consulta con respecto a un trámite ante la curaduría pública social y si se debe pedir cita previa para esto. (...)*".

Lo primero que debemos indicar es que el Horario de Atención al público es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua, y el punto de atención está ubicado en la Carrera 13 N° 54 - 13 Sede Principal de la Ciudad de Bogotá D.C.

Sin perjuicio de lo anterior y por si es de su interes, de manera atenta y respetuosa nos permitimos informar sobre los tramites que se adelantan desde la Curaduría Pública Social así como los requisitos que se deben cumplir a efectos de proceder con los mismos.

El artículo 78 del Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se aprobó el Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá 2020-2024 "*UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI*"; reglamentado por el Decreto Distrital 265 de 2020, la Caja de la Vivienda Popular estudiará, tramitará y aprobará el **reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social (VIS) que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística**, así mismo, brindará apoyo técnico en lo relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico correspondiente, garantizando que dicho procedimiento se adelante sin costo para el solicitante.

Así las cosas, respecto al trámite de apoyo técnico previo a la obtención del acto de reconocimiento, es necesario contar con la información individualizada de los predios de su interés, tal como CHIP, dirección, y localidad; así como los siguientes documentos: i) copia cédula de ciudadanía del propietario o poseedor; ii) copia del impuesto predial para identificación del

predio; iii) copia folio de matrícula inmobiliaria; iv) copia plano de loteo; v) copia manzana catastral; vi) copia de escritura pública o documento que identifique la titularidad sea propiedad o posesión; y vii) copia de la resolución de legalización del barrio; requeridos para iniciar el análisis técnico y jurídico del inmueble, la cual podrá radicar de manera virtual mediante el link <https://cajaviviendapopular.gov.co/curaduriasocial/apoyo-tecnico.html> o mediante el canal presencial, a través de la Ventanilla de Servicio al Usuario dispuesta en la Caja de la Vivienda Popular localizada en la Carrera 13 No. 54 – 13.

Una vez verificada la información aportada y si el o los inmuebles cumplen con las condiciones del análisis mencionado, en el que cada interesado contará con un proyecto técnico, se dará paso al trámite de reconocimiento de edificación existente, el cual, para su expedición, deberá atender la reglamentación prevista en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el cual dispone dentro de las particularidades del trámite en su artículo 2.2.6.4.2.2, los requisitos que deberán ser presentados por el solicitante, así como lo dispuesto en la Resolución 462 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a saber;

1. Formulario Único Nacional adoptado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para la solicitud de licencias, el cual puede ser descargado en el siguiente enlace: <http://www.minvivienda.gov.co/NormativaInstitucional/0463%20-%202017.pdf>.
2. Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble, consultarlo en la Superintendencia de Notariado y Registro.
3. Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República, en caso de requerirse
4. Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del documento o declaración privada del impuesto predial o identificación del predio.
6. Levantamiento arquitectónico de la construcción, debidamente firmado por un arquitecto quien se hará responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en este\*.
7. Copia de un peritaje técnico que sirva para determinar la estabilidad de la construcción y las intervenciones y obras a realizar que lleven progresiva o definitivamente a disminuir la vulnerabilidad sísmica de la edificación, cuando a ello hubiere lugar. El peritaje técnico estará debidamente firmado por un profesional matriculado y facultado para este fin, quien se hará responsable legalmente de los resultados del estudio técnico\*.
8. Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran\*.
9. La declaración de la antigüedad de la construcción. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada por la presentación de la solicitud.

**\*Documentos que suministra el trámite de apoyo técnico de la entidad.**

Con lo anterior, y aunado a los requisitos mencionados, cabe resaltar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1848 de 2017, reglamentada por el Decreto Nacional 1333 de 2020, el reconocimiento de edificaciones no procederá en las áreas o zonas de protección ambiental, el

suelo clasificado como de protección y en las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, así como tampoco en los inmuebles de propiedad privada afectados en los términos del artículo 37 de la Ley 9 de 1989, ni a los predios que se encuentren en litigio, hasta que se resuelvan, por tanto, en función de las solicitudes que se radiquen sobre predios individualizados, y en el marco del apoyo técnico brindado por la entidad, se realizará la verificación de la información correspondiente que permita determinar la procedencia del trámite requerido.

Sin perjuicio de lo anterior, si el tipo de trámite que Usted requiere está orientado a la obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades, incluida obra nueva podrá adelantar el trámite ante las Curadurías Urbanas del Distrito, dado que tal y como se mencionó anteriormente, la Caja de la Vivienda Popular, específicamente asistirá lo relacionado con el reconocimiento de edificaciones existentes, de acuerdo a las funciones asignadas.

Cordialmente,



**CAMILO BARBOSA MEDINA**  
**Director de Mejoramiento de Vivienda**

Proyectó: José David Sepúlveda Henao – Abogado Contratista



Bogotá, D.C.

Señora

[Redacted]

**Dirección:** [Redacted]

**Ciudad:** Popayán

**Teléfono:** [Redacted]

**Correo electrónico:** [Redacted]

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000211381**



Fecha: 12-10-2022

**ASUNTO:** Respuesta a radicado N° 202217000228582

**Identificador:** [Redacted]

Estimada señora:

En atención a su petición remitida a los canales de atención dispuesto por la entidad, en lo que solicita lo siguiente así: *"me dirijo a ustedes con el fin de saber que paso con la alternativa de vivienda Que pase hace más de un mes y aun no tengo respuesta"*.

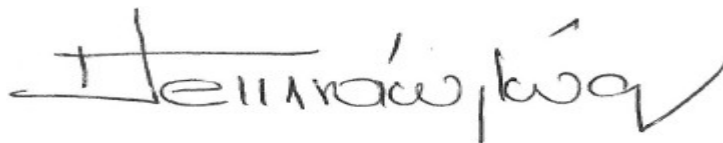
Atendiendo la solicitud dentro del asunto, mediante el cual realiza entrega de documentos para estudio de vivienda usada, la Dirección Técnica de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se permite acusar recibido de la documentación arriba mencionada el cual consta de 46 folios. Así mismo, informar que se encuentra realizando el estudio de los documentos radicados con el fin de determinar la viabilidad jurídica del predio objeto de su petición.

Una vez realizado el estudio de los documentos allegados se le informará oportunamente sobre el resultado del mismo.

Finalmente, se le recuerda lo manifestado en reunión sostenida presencialmente con las profesionales técnica, social y jurídica, en revisar su proceso, con el fin de determinar la viabilidad del mismo, el cual se le informará de manera oportuna.

Nos despedimos con respeto en el marco del Plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"

Cordialmente;



**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
Directora Técnica de Reasentamientos

[lfrodriguezp@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:lfrodriguezp@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Pérez- Cto. 987-2021

*lfr*

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168

Página 2 de 2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



1300

Bogotá, D.C.

Señora

correo electrónico

Teléfono:

Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202213000189831**



Fecha: 07-09-2022

Asunto: Respuesta a la petición con radicado 202217000208962

Ref. Caja 56 Carpeta 06

Respetada Señora:

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamiento, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La CVP promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

En atención a la petición con radicado 202217000208962, La Dirección de Urbanizaciones y Titulación se permite informarle que revisado el expediente del proceso de titulación por pertenencia del Barrio Juan XXIII de la Localidad de Chapinero, se evidencio que el predio motivo de su solicitud identificado con CHIP Catastral AAA0090ROWF ubicado en la KR 1 Bis 65A-19, se encuentra en un proceso por prescripción extraordinaria de dominio en el Juzgado 45 Civil del Circuito, con radicado 11001310300320120050800 el cual tuvo su última actuación el primero de agosto del año 2022 y se encuentra al despacho.

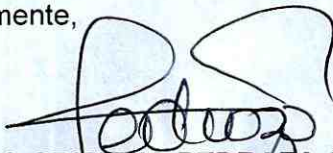
De igual manera esta Dirección se permite informarle que no es competente para dar autorización alguna para la venta del lote, o para ceder los derechos y obligaciones inmersas al proceso mencionado anteriormente; por tal motivo la facultad legal para la venta de los derechos posesorios del predio, como los derechos procesales recaen en cabeza del o los poseedores del inmueble.

Así las cosas, es pertinente comunicar por su parte al apoderado doctor Jaime Sanabria Parada, con el fin de que este informe al Juzgado sobre su decisión, y así el nuevo poseedor continúe dentro del proceso de titulación por pertenencia.

Si requieren información adicional u otro servicio de nuestra competencia, les invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13 primer (1er.) piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal de virtual [www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios.

Cordialmente,



**SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO**  
**DIRECTORA TÉCNICA DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN**

Adjunto: cuatro (4) folios

Proyectó: Camilo Pinillos B -Contratista Luis Hernando Neira --Contratista

Revisó: Paola Nataly Turizo Madera- Contratista

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202211400199191**



Fecha: 22-09-2022

Doctor (a)

[Redacted]

Director Ejecutivo

Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

Bogotá

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición de la Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP, radicado bajo el número SDQS 3124812022 del 15 de septiembre de 2022 (información sobre la inversión en materia de comunicación pública y soportes en contrataciones asociadas en algunas entidades relacionadas).

Respetado Doctor:

Con relación a las peticiones enunciadas en el radicado en calidad de derecho de petición, la Caja de la Vivienda Popular se dispone a responder a las solicitudes:

1. ¿Cuál fue el monto destinado por la Alcaldía Mayor de Bogotá para la publicidad oficial <sup>1</sup> (o de divulgación institucional) en medios de comunicación durante las vigencias de 2020, 2021 y 2022, respectivamente?

Nota: <sup>1</sup> \* Para los efectos del presente derecho de petición, deberá entenderse por publicidad oficial o institucional, el presupuesto asignado para la realización de campañas institucionales...

**Respuesta:** La Caja de la Vivienda Popular no ha celebrado contratos de publicidad. La Entidad realiza divulgación institucional y comunicación pública, por lo anterior adjuntamos archivo de Excel numeral 1 detallando montos sobre contratos relacionados con información institucional y central de medios para los años 2020 a 2022.

2. Listado total de los medios de comunicación con los que se haya firmado contratos de publicidad oficial, y el valor que le correspondió a cada uno. Entendiendo como medio de comunicación, a las empresas de carácter periodístico que se encargan de difundir información.

**Respuesta:** La Caja de la Vivienda Popular no ha celebrado contratos de publicidad. La Entidad realiza divulgación institucional y comunicación pública, por lo anterior adjuntamos archivo de Excel numeral 1 detallando montos sobre contratos relacionados con información institucional y central de medios para los años 2020 a 2022.

3. ¿A qué modo de contratación responde la contratación de la pauta oficial por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá?, describir el modo de contrato de pauta contraído.

**Respuesta:** En la actualidad la Caja de la Vivienda Popular no cuenta con ningún contrato suscrito con relación a actividades de publicidad para posicionamiento de imagen, gestión de espacios publicitarios, centrales de medios, divulgación de programas o políticas entre otras, ya que toda la divulgación de información que se realiza, se hace de manera orgánica a través de los canales de comunicación propios de la entidad como lo son página web, redes sociales y Free Press.

4. Hemos identificado en la contratación de publicidad oficial el uso del denominado content marketing <sup>2\*</sup> ¿Los contratos de publicidad oficial celebrados por la Alcaldía Mayor de Bogotá hacen uso de esta práctica? Especifique qué contratos y productos corresponden ¿En qué medios de comunicación y bajo qué condiciones?

Nota: <sup>2\*</sup> Para los efectos del presente derecho de petición, deberá entenderse por Content Marketing el contenido pagado con recursos de publicidad oficial pero que se publica como contenido nativo del medio de comunicación.

**Respuesta:** Se relaciona en archivo adjunto de Excel numeral 1 contratos relacionados con divulgación institucional y de comunicación pública, marketing, central de medios y en general con todos aquellos que tengan que ver con

comunicación para las vigencias 2020 a 2022 esto para contratación de medios de comunicación y contrataciones con operadores logísticos para atender los requerimientos en territorio y las localidades para el desarrollo de actividades innatas de la misionalidad de la Entidad.

5. ¿La Alcaldía Mayor de Bogotá ha hecho uso del free press en medios de comunicación durante las vigencias de 2020, 2021 y 2022?, ¿en qué casos, bajo qué condiciones y en qué medios de comunicación?

**Respuesta:** La Entidad hace uso de free press en medios de comunicación gracias al chat de WhatsApp de Periodistas Bogotá, en el cual se le ha compartido las noticias, actividades y eventos propios del sector hábitat y propios de la Entidad con el fin de que esta información sea divulgada en los medios de comunicación sin necesidad de pautar.

6. ¿La Alcaldía Mayor de Bogotá ha contratado la preproducción, producción y postproducción de campañas de publicidad oficial para plataformas digitales y/o redes sociales?, discrimine los contratos en los que se hayan contraído estas obligaciones (sujetos, objetos, fechas de ejecución y terminación, identificación SECOP I o II, estudios previos, anexos técnicos, informes de ejecución), así mismo anexe el listado de campañas en las que se usó plataformas digitales y redes sociales para difusión de publicidad oficial.

**Respuesta:** La Caja de la Vivienda Popular no tiene contratos suscritos con relación a actividades de preproducción, producción y postproducción de campañas de publicidad oficial para plataformas digitales y/o redes sociales. La difusión es orgánica en nuestras cuentas oficiales en redes sociales sin necesidad de pautar.

7. ¿Cuántos recursos se han destinado por parte de la Alcaldía a la adquisición de publicidad en redes sociales? Por favor discrimine el monto total por red social.

**Respuesta:** La Caja de la Vivienda Popular no ha destinado recursos para efectuar publicidad en redes sociales, tampoco en plataformas digitales debido a que la difusión es orgánica en nuestras cuentas oficiales en redes sociales sin necesidad de pautar.

8. Discrimine por campañas de publicidad oficial y/o divulgación institucional las piezas comunicativas y publicitarias, los productos y mensajes publicados en redes sociales y/o plataformas digitales.

**Respuesta:** La Entidad realiza divulgación institucional a través de piezas comunicativas y nuestros productos y mensajes comunicados corresponden a temas de Gratuidad de Servicios sin intermediarios, piezas gráficas de transparencia y acceso a la información, relatos o podcast en plataformas gratuitas de audio, mesas interinstitucionales y conversatorios con participación ciudadana, firmas de pactos ciudadanos para propender por el cuidado de obras entregadas a la comunidad, entre otros.

9. Los contratos que se solicitan evidenciar en el oficio de la FLIP no relacionan a la Caja de la Vivienda Popular como entidad requerida.

Cordialmente;



**MANUEL ALFONSO RINCÓN RAMÍREZ**  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones  
[mrinconr@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:mrinconr@cajaviviendapopular.gov.co)

Anexo: Contratos relacionados con publicidad, marketing, central de medios y todos aquellos que tengan que ver con comunicaciones, para los años 2020 a 2022

Proyectó: Luis Alirio Castro Peña/ Contratista OAC   
Revisó: Manuel Alfonso Rincón Ramírez/ Jefe OAC

Bogotá, D.C.

Señora



Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202211200197681**



Fecha: 20-09-2022

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición N.º 3229122022 – Asunto solicitud de los correos de las siguientes áreas: control interno, oficina de contratos y oficina jurídica.

Respetada señora ,

En atención su solicitud realizada por medio de derecho de petición relacionado en el asunto con fecha del 07 de septiembre del presente nos permitimos informarle que:

- La Caja de Vivienda Popular dentro de la estructura organizacional, no tiene una oficina de contratos, esta función está a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa y CID.
- Es importante señalar que el correo institucional de la Caja de la Vivienda Popular para la radicación de cualquier solicitud dirigida a cualquier dependencia (s) es [Soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:Soluciones@cajaviviendapopular.gov.co) el cual está dispuesto para la atención de la ciudadanía en general.
- Finalmente, los correos electrónicos específicos solicitados en el derecho de petición se pueden consultar en la página web de la Caja de la Vivienda Popular, <https://www.cajaviviendapopular.gov.co/> en el botón de transparencia, en información de la entidad, donde encontrara el directorio de los servidores públicos de la Entidad de todas las dependencias, que contiene los correos electrónicos de los directores, asesores, jefes y servidores de la entidad ya que, como tal, no se cuenta con un correo electrónico por oficina o dependencia.

En el siguiente enlace podrá encontrar la información relacionada, según como se muestra en las figuras 1 y 2:

<https://www.cajaviviendapopular.gov.co/?q=Nosotros/directorio-de-informaci%C3%B3n-de-servidores-p%C3%ABlicos>

Figura 1



Figura 2





Finamente, se evidencia que la Caja de la Vivienda Popular a dado trámite y respuesta de fondo a la peticionaria dentro de los términos señalado en el Ley 1755 de 2015.

Cordialmente;

RAMIREZ ARDILA  
DIANA CONSTANZA

Firmado digitalmente por RAMIREZ  
ARDILA DIANA CONSTANZA  
Fecha: 2022.09.20 19:49:52 -05'00'

**DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA**  
Asesora de Control Interno

Proyectó: Elizabeth Sáenz Sáenz - Auxiliar Administrativo 407 – 08 (E)  
Revisó: Diana Constanza Ramirez Ardila - Asesora de Control Interno

Bogotá, D.C.

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202212000204701**



Fecha: 03-10-2022

Señor;

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

Asunto: **Respuesta a radicado N° 202217000221442**

Respetado señor

En atención a su petición remitida a los canales de atención dispuestos por la entidad en lo que solicita lo siguiente así: "(...) SOLICITO INFORMACION DEL PROCESO DE REUBICACION QUE SE LE LLEVA A LA SRA EN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO SAN CRISTOBAL SUR (...)".

Con el fin de atender su solicitud se procedió a estudiar el expediente bajo el identificador y se evidencia afirmación administrativa de fecha 24 de abril de 2019, donde usted manifiesta que no es propietario, ni dueño del predio declarado en alto riesgo, renunciando a toda reclamación frente al proceso de reasentamiento.

No obstante lo anterior, le agradecemos su interés en el particular y le recordamos que de acuerdo a la Ley de protección de datos personales – Habeas Data (**Ley 1266 de 1998**), no es posible que la entidad suministre información de tipo personal a terceros sin la debida aprobación de las personas a las que usted hace referencia en su petición.

Nos despedimos con respeto en el marco del Plan de desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI"

Cordialmente;

**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
**Directora Técnica de Reasentamientos**

[lfrodriquezp@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:lfrodriquezp@cajaviviendapopular.gov.co)

Proyectó: Luisa Fernanda Rodríguez Pérez- Cto. 987-2021